



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1265 /

LA SERENA,

11 JUL 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 1 de junio de 2018; Informe N° 04-119, de fecha 29 de mayo de 2018; Ordinario N° 04-2078 del Director de Obras Municipales, de fecha 6 de julio de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Aconcagua N° 2682, Compañía Alta, de esta comuna, de propiedad de doña Luisa Leyton Valdivia, cédula nacional de identidad existe una edificación, correspondiente a una vivienda construida en tabiquería auto soportante de madera, conformada por 1 dormitorio y baño, alcanzando una superficie de 15 mts.2; y una ampliación autoconstruida, confeccionada en tabiquería de madera auto soportante, conformada por una sala de estar, comedor, 2 dormitorios y cocina, alcanzando una superficie de 54 mts.2.
- 3.- Que en la vivienda original y la ampliación, el radier presenta erosiones, deformados en algunos recintos. La estructura en muro interior, en la vivienda original se observan desaplomados en mal estado y en la ampliación se encuentra con falta de verticalidad. La estructura de muros exteriores, en la vivienda original se encuentra afectada por termitas, las tablas de los marcos de madera de ventanas y puertas y los listones de maderas que cubre las juntas de las planchas presentan perforaciones, en la ampliación se observa falta de verticalidad en general. La techumbre de la vivienda original está conformada por vigas de madera, en la ampliación cerchas de madera, la techumbre de la propiedad se encuentra apollada y deformada, lo cual afecta la estabilidad de la edificación, representando un peligro de derrumbe para sus moradores. La cubierta para la vivienda original y la ampliación, se observan planchas deterioradas, en mal estado de conservación. El cielo, en la vivienda original y la ampliación, presentan efectos de humedad y deformaciones, y además, atacada por termitas. Los marcos de puertas y ventanas se encuentran deteriorados y atacados por termitas. La instalación eléctrica se encuentra a la vista, en algunos tramos cables en mal estado y en otra embutida.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE, UBICADO EN ACONCAGUA N°2682, COMPAÑÍA ALTA, LA SERENA, en una superficie de 69 metros cuadrados, de propiedad de doña Luisa Leyton Valdivia, cédula nacional e identidad N° por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PP/SSG

